

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad; llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1850.

### Artículo de oficio.

Núm. 757.

#### Gobierno de la Provincia de Zamora.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 31 de Octubre anterior se me ha comunicado lo que sigue.

En el dia de hoy ha tenido lugar con arreglo al ceremonial publicado, la apertura de las Cortes en medio de las mas sinceras demostraciones de amor y respeto á la persona de S. M. la Reina y de adhesion á las instituciones. Ningun incidente desagradable ha turbado la solemnidad del acto. S. M. leyó el discurso de que son adjuntos ejemplares. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Zamora 12 de Noviembre de 1850. = P. S. Gregorio G. Galiano.

### DISCURSO

pronunciado por S. M. la Reina Doña Isabel II en el solémine acto de apertura de las Cortes del Reino el dia 31 de Octubre de 1850.

Señores Senadores y Diputados: Siempre es para Mi sumamente grato encontrarme en medio de vosotros: pero habia Yo esperado sin embargo que en la ocasión actual mi satisfacción seria aun mas grande al presentarme con un nuevo titulo y con una nueva prenda de amor y de confianza en el porvenir. La Providencia no ha querido concedernos este consue-

lo: acatemos sus disposiciones y confiemos en la sabiduria de sus inescrutables designios.

Tengo una satisfacción en anunciaros que se han restablecido felizmente las relaciones diplomáticas con la Gran Bratana, de un modo digno y decoroso para los dos países.

Con las demas Potencias continúan las relaciones en el mismo pie de buena correspondencia y amistad.

La expedicion que habia mandado á los Estados Pontificios, á concurrir con las de otras Potencias Católicas al grande intento de restaurar la autoridad temporal de la Santa Sede, conseguido ya aquel objeto, ha regresado felizmente, dejando en Italia duraderos recuerdos de su brillante comportamiento y disciplina, y atrayendo sobre si las bendiciones de la Iglesia y los mas expresivos testimonios de gratitud de las provincias que ha ocupado.

En el interior, el orden público, primera necesidad de los pueblos, se ha conservado inalterable: y á su sombra brotan y crecen espontáneamente, bajo la vigilancia protectora de la Administracion, los gérmenes de riqueza y de prosperidad que encierra nuestro suelo. Entretanto se olvidan los antiguos disturbios, desaparecen las pasadas disensiones, la Patria aprovecha sin peligro los servicios de todos sus hijos, y se establece y se consolida la politica mas conforme á los deseos de Mi corazon, la politica de olvido, de tolerancia y de verdadera libertad.

Las provincias de Ultramar, que tanto llaman siempre mi atencion y la de mi Gobierno, han gozado de la misma paz que la Peninsula. En la Isla de Cuba sin embargo una expedicion de piratas extranjeros sorprendió uno de sus pueblos litorales, dando lugar á escenas lamentables; pero aquellos delinquentes invieron que huir á las pocas horas y renunciar á su criminal tentativa ante la lealtad de las poblaciones y la decision de las fuerzas de mar y tierra.

Mi Gobierno se ocupa sin descanso en el fomento de aquellas importantes provincias, y se han tomado las providencias necesarias para su mayor seguridad y defensa, y para la mejora de su administracion interior en todos los ramos. Al mismo tiempo se ha establecido una linea de vapores entre la Peninsula y las Islas de Cuba y Puerto-Rico, que hagan mas frecuentes y directas las comunicaciones, y estreche mas los lazos que unen a los españoles de ambos hemisferios. En las provincias de Asia se prosigue con perseverancia el afianzamiento de la seguridad en aquellos mares y la civilizacion de las tribus indígenas.

A estos grandes resultados ha contribuido y sigue contribuyendo en gran manere el ejército, con la severa conducta y disciplina que le hace cada vez mas acreedor a Mi consideracion y aprecio y al cuidado y esmero con que Mi Gobierno se afana por mantenerle en su brillante estado.

La Marina de Guerra, igualmente digna y benemérita, ha llamado de un modo especial la atencion de Mi Gobierno, por la urgente necesidad de guardar y defender nuestras costas y posesiones y de proteger nuestra creciente marina mercante. Con este motivo se han mandado construir varios buques de vela y de vapor, y se han dictado otras disposiciones para continuar fomentando la marina hasta donde las necesidades del servicio lo exijan y el estado del Tesoro lo permita.

Las lecciones de la esperiencia diaria y las reclamaciones de los Tribunales han llevado a Mi Gobierno, en virtud de la autorizacion que la ley le concede, a efectuar algunas variaciones en el Código penal. Mi Gobierno os dará cuenta de estas reformas, y os propondrá ademas un nuevo Código de procedimientos y una ley organica de Tribunales, que completen las importantes mejoras que se han hecho últimamente en la administracion de justicia.

Al abrigo de la paz interior se han llevado a cabo reformas considerables en los diversos e importantes ramos de la Administracion que estan a cargo de los Ministerios de la Gobernacion y Comercio, tanto para mejorar los caminos y comunicaciones interiores, la conduccion de la correspondencia pública, los telégrafos, los faros y todo lo perteneciente en fin a los ramos de sanidad, beneficencia y correccion, como para remover los obstáculos que aun se oponen al completo desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio.

En la enseñanza general se ha hecho una reforma encaminada a dar impulso a ciertos ramos del saber, destinados a ejercer un poderoso influjo en el desarrollo de la riqueza pública, y se han planteado diferentes y variadas escuelas, disminuyendo sin embargo el costo general de la instruccion.

El producto de las rentas públicas va en progresivo aumento, y es de esperar continúe del mismo modo, conforme vayan dando el apetecido resultado las medidas acordadas con este propósito.

Mi Gobierno someterá desde luego a vuestro examen y aprobacion las cuentas de los gastos públicos y los presupuestos generales para el año próximo, cuidadosamente ajustados a las verdaderas necesidades del pais y al estado actual de la Administracion. A ellos acompañará, conforme a lo dispuesto en la nueva ley de contabilidad, el proyecto

de ley relativo a los suplementos de crédito y a los créditos extraordinarios acordados desde la última legislatura.

Tambien os será presentado el arreglo definitivo de la Deuda pública.

Durante el curso de la legislatura se os propondrán ademas otras leyes que la conveniencia del Estado reclama; entre ellas la del arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas.

Tal es, Sres. Senadores y Diputados, el estado que presenta el pais y su administracion; estado relativamente próspero y favorable, pero que debe serlo aun mucho mas, continuando, como espero que continuarán, la paz interior, el respeto al Trono y a la Constitucion de la Monarquía, y la confianza y la armonia entre los poderes públicos.

Para conseguir tan grande objeto cuento con la mayor confianza con la sabiduria y patriotismo de que tan señalados ejemplos han dado en todos tiempos las Cortes españolas; y cuento sobre todo con los auxilios de la Divina Providencia, que de tantos conflictos ha sacado hasta ahora a esta nacion grande y generosa.

Núm. 758.

*Por el Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en 1.º del actual se ha comunicado la Real orden siguiente.*

El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Cáceres lo que sigue.—Enterada la Reina (q. D. g.) de las dudas ocurridas en el Tribunal de censura formado para proveer las Escuelas vacantes de instruccion primaria de esa provincia, sobre el lugar que debia ocupar cada uno de los Vocales, se ha servido S. M. resolver que cuando el caso se repita se observe el mismo orden de precedencia que sigue el artículo 15 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, con la diferencia de que el Inspector de la provincia sea colocado antes que los Maestros de la Escuela Normal.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que se inserta en este periódico para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 26 de Octubre de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 759.

*Por el Capitan Comandante de la Guardia civil de esta provincia se me ha dirigido la siguiente comunicacion.*

El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo en 20 del actual me dice lo que copio.—Una catástrofe horrorosa ha ocurrido el 15 del corriente en las inmediaciones del puerto de Oropesa, provincia de Castellon. El coche-correo que se dirigia de Barcelona a Valencia embarrancó en un arroyo. Tan pronto como el Cabo Comandante del puesto de Oropesa Benito Cepa tuvo conocimiento de este hecho, pues por lo tempestuoso de la noche está el puesto

con la debida vigilancia, acudió con los Guardias Antonio Abad y Wenceslao Perez al barranco de Chinchilla en que el carruaje estaba atascado, pidiéndole al Alcalde le remitiese hombres y caballerías al punto del peligro, disponiendo que el Guardia de 1.ª clase Pedro Ortega y el de 2.ª Antonio Jimenez saliesen en direccion opuesta hasta encontrar la diligencia que venia de Valencia, para vigilar el camino. Llegado el Cabo con los dos Guardias al carruaje, sacaron del coche á los pasajeros con agua hasta el pecho cargándolos sobre sus hombros, y después con las caballerías y vecinos que llegaron del pueblo desembarcaron el carruaje. Una señora que venia allí quiso gratificar á este distinguido Cabo con dos onzas de oro, que con la mayor finura y entereza no le pudieron hacer admitir. Un Oficial y un extranjero tampoco pudieron hacer admitir á este digno Cabo y á los Guardias que le acompañaban ninguna especie de donativo. Cumplimiento de los preceptos del Cuerpo que llevará el buen nombre de él, no solamente nuestro país sino al extranjero. Corriente ya el carruaje y mudado el tiro siguieron aquellos desgraciados pasajeros su camino, y al llegar al barranco del Velperver por efecto de los grandes torrentes de agua que caian, ó porque se llevó el pretil, ó porque se desplomó tambien la parte del camino, la diligencia entera con todo el tiro horrosamente cayó por el barranco, y cuantos seres vivientes iban dentro del carruaje ó unidos á él se han encontrado muertos á la orilla del mar, á que fueron arrastrados en su caída. Al lado de los pequeños restos del coche, al lado de los trece cadáveres que ya ha arrojado el mar de los pasajeros y conductores del carruaje, se han encontrado los de la pareja del Cuerpo: de los dignísimos Guardias Ortega y Jimenez, que por estar despojados de su armamento y correaje que se han encontrado sobre el camino en la inmediacion del pretil desplomado, por estar sin zapatos y tener levantados los pantalones como en el acto de quererse echar al agua, se ha supuesto, tanto por el dignísimo y desvelado Sr. Gobernador civil de la provincia que llevado de su arrojado celo acudió al momento al sitio de la desgracia, cuanto por la sumaria formada en el Cuerpo y opinion de otras autoridades locales, que aquellos dignos Guardias al verhuir la caída del coche en las inmediaciones de cuyo punto se hallaban, sin duda por ser el de mas cuidado de la carretera en que prestaban el servicio, se echaron al barranco á socorrer á los pasajeros, y perecieron víctimas del cumplimiento de su deber de una manera digna de llegar á conocimiento de todos los individuos del Cuerpo, para que cada uno á su vez imite á su digno ejemplo con el valor y decision que estos individuos le prestaron viendo solo el cumplimiento de su deber, sin pensar en las consecuencias en que han encontrado una muerte heroica, una muerte que llena su nombre de gloria y de agradecimiento de todo el país, y que procurará á sus familias una justa recompensa de la mano bienhechora de S. M., que ya se ha apresurado á mandarme que la proponga. El digno Cabo Benito Cepa ha sido ya ascendido por mí á Sargento, y á Guardias de 1.ª clase los dos de 2.ª Abad y Perez; pues tan inmediato como es el castigo cuando por desgracia un individuo del Cuerpo delinque, tan inmediato tengo la satisfaccion de pre-

miar al que lo merece. En la provincia de Valencia el Cabo 2.º Francisco Sales, Comandante del puesto de Zueca, se ha arrojado á un torrente por salvar á un jóven que iba arrastrado por él. Tambien ha ascendido á Cabo 1.º, y su buen comportamiento se hace conocer al Cuerpo. Veo con orgullo que los artículos 6.º y 7.º de la Cartilla han estado muy presentes en el ánimo del Cabo y Guardias citados, como espero lo estarán en todo el Cuerpo, que si con harto sentimiento tengo que publicar algun castigo, tengo la mayor satisfaccion en dar conocimiento de hechos que tanto honran al Cuerpo todo. Esta circular trasladará V. á todos los Comandantes de seccion y linea dándome parte de haberla recibido, pidiendo V. á las autoridades que si lo estiman conveniente se publique en el Boletin oficial de esa provincia.

Lo que traslado á V. S. para que si lo tiene á bien lo inserte en el Boletin oficial de la provincia. Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Zamora 24 de Setiembre de 1850. = El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 760.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE ZAMORA.

El Sr. Gobernador de esta provincia se ha servido disponer que en vez de concurrir á las conferencias para el encabezamiento por los derechos de consumo los comisionados de los pueblos que abajo se espresan en los dias marcados en el Boletin oficial número 137 del Viernes 15 del actual, lo verifiquen en los que á continuacion se les designa. Lo que pongo en noticia de los Ayuntamientos respectivos para su cumplimiento. Zamora 16 de Noviembre de 1850. = Baltasar Pardo de Figueroa.

Pueblos.	Dias.
Montamarta . . . . .	2 de Diciembre.
Vilaralbo . . . . .	
Villanueva de Campean . . . . .	
Villafáfila . . . . .	5 de idem.
Ricobayo . . . . .	
Villardondiego . . . . .	
Mozar . . . . .	4 de idem.
Matilla la Seca . . . . .	
Olmo . . . . .	
Vallesa . . . . .	5 de idem.
Vecilla de Tras-monte . . . . .	
Villamor de los Escuderos . . . . .	
Fuente la Peña . . . . .	6 de idem.
Belver . . . . .	
Fuentes-secas . . . . .	
Villavendimio . . . . .	7 de idem.
Villaescusa . . . . .	
Otero de Sariegos . . . . .	
Milles de la Polyorosa . . . . .	8 de idem.
Mombuey . . . . .	
Pinilla de Toro . . . . .	

Villalpardo. . . . . }  
 Arrabalde. . . . . } 9 de idem.  
 Corrales. . . . . }

Núm. 761.

*Débitos por contribuciones extinguidas.*

Habiéndose reconocido por esta Administración los antecedentes de descubiertos por contribuciones hasta fin de 1844, aparecen en favor del Tesoro algunas cantidades que es forzoso recaudar en cumplimiento de las órdenes comunicadas por la Superioridad.

Al efecto y pareciendo oportuno exigir la conformidad de los Ayuntamientos deudores para atender sus reclamaciones, si alguna fundada presentasen, he creído deber dirigirme á los Sres. Alcaldes de los pueblos que abajo se dirán, para que prevengan á los Alcaldes de los años que aparecen en descubierto, que para el 22 del presente mes se presenten en esta Administración con los pliegos originales de cargo, y las cartas de pago que acrediten las entregas hechas en Tesorería, para hacer las comprobaciones convenientes y acordar lo que proceda; en el supuesto de que si dejasen de presentarse el día mencionado se considerará como consentido el débito, y se procederá ejecutivamente á hacerle efectivo. Zamora 14 de Noviembre de 1850. — *Baltasar Pardo de Figueroa.*

NOTA de los débitos que aparecen contra algunos Ayuntamientos de esta provincia por Rentas provinciales y sus agregadas hasta fin de 1844, y cuyos Alcaldes deberán presentarse en la Administración para liquidar definitivamente sus cargos.

PUEBLOS.	Años.	DESCUBIERTOS.	
		Pára el Tesoro.	Pára participes.
Alcañices.	1839	48 26	101 2
El mismo.	1841	332 8	
El mismo.	1845	40	
El mismo.	1844	627 5	
Almeida.	1839	539 5	284 15
El mismo.	1841	116 17	
El mismo.	1842		1041 22
Anta de Rioconejos.	1845	100	
Benavente.	1839	410	1567 12
El mismo.	1840		1567 12
El mismo.	1844	1270 25	200 12
Carbajales.	1840	4199 32	899 32
Carbajosa.	1841	57 10	
Gastroverde de Campos.	1839	137 26	302
El mismo.	1842	212 16	781
Cotanes.	1839	29	90
Goso.	1839	48	
Fuentes de Ropel.	1839	42	536 17
El mismo.	1842	1025	
Mombuey.	1845	270 20	
Montamarta.	1839	169 11	
Morales del Vino.	1842	608 4	
Otero de Sanabria.	1839	152	72
Padornele.	1842	2095 26	501 24

EDICTOS.

Núm. 762.

Don Valentin de los Rios y Rios, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Abogado de los Tribunales del Reino, del Consejo de S. M., su Secretario honorario; Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Gobernador de esta provincia de Zamora, y como tal Subdelegado de Rentas de la misma &c. &c.

Cito; llamo y emplazo á Pedro Dueñas, vecino del arrabal de S. Lázaro en esta ciudad, ausente; procesado en esta Subdelegación por haber echado á la lumbre una causa que se le formó por aprehension de dinero y otros efectos, para que dentro de nueve días que por primer término se le designan comparezca á disposición de este tribunal según está mandado; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el rollo su curso, y los autos y diligencias sucesivas se entenderán con los estrados de este juzgado que se le señalarán por su ausencia y rebeldía, parándole perjuicio. Zamora y Noviembre 5 de 1850.—P. I.: Antonio Estevez.—L. Angel Bustamante.

Núm. 763.

Don Valentin de los Rios y Rios, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Gobernador de esta provincia, Subdelegado de Rentas de la misma, &c., &c.

Cito, llamo y emplazo á Francisco y Tirso Argüello, vecinos de Mombuey; ausentes, procesados en esta Subdelegación por resistencia al reconocimiento de sus casas y ocultacion de géneros de contrabando, para que dentro de nueve días que por tercer y último término se les designan comparezcan en este tribunal según está mandado; que si lo hicieron se les oirá y administrará justicia; y en otro caso seguirá la causa su curso, y los autos y diligencias sucesivas se entenderán con los estrados de este Juzgado que se les señalarán por su ausencia y rebeldía, parándoles perjuicio. Zamora 8 de Noviembre de 1850.—P. I.: Antonio Estevez.—L. Angel Bustamante.

ANUNCIOS

En el día 1.º de Diciembre próximo del presente año de 41 á 12 de su mañana se subasta en arriendo el Caserío y Huerta titulado del Puerto, cuyo acto tendrá lugar en Zamora en la Escribanía de D. Juan Bugallo y Pujol, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la misma. Lo que se anuncia para que los que quierán interesarse comparezcan á verificarlo y hacer sus proposiciones.

Todos los Sres. Sacerdotes de uno y otro Clero que quisieren ingresar en la Sociedad de Socorros mútuos del mismo, se les hace presente se ha concedido nueva próroga (para que puedan entrar como Socios creadores) hasta fines del corriente año, siendo el Comisionado para recibir las solicitudes el Sr. Prior del Sto. Sepulcro extra-pórtense de esta ciudad de Zamora: se suplica á los Sres. Alcaldes lo den á saber á sus respectivos Párrocos y demas Eclesiásticos que hubiese en sus pueblos.